



ACUERDO n.º **278** DE 2021
14 de Septiembre

1

Por el cual se aprueba la reasignación de cupos disponibles para el segundo periodo académico del año 2021 resultado del proceso de admisión a programas de pregrado presencial en la sede de Bucaramanga

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que, dentro de la autonomía que les confiere la Constitución política y la Ley a las universidades, y según el Artículo 3º del Estatuto General, la UIS es autónoma para establecer los procesos de selección de aspirantes a los programas académicos institucionales.
- b. Que al Consejo Académico, según lo dispuesto en el literal “f” del Artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 072 de 1982, le compete determinar los requisitos de admisión a la UIS.
- c. Que el Consejo Académico estableció mediante el acuerdo 222 de 2014 los criterios de admisión para los programas académicos de pregrado presencial de la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que la Vicerrectoría Académica informó al Consejo Académico que una vez finalizado el proceso de admisión para los programas de pregrado presencial en la sede Bucaramanga para el segundo periodo académico de 2021 aún se tienen 182 cupos sin asignar y aspirantes que se presentaron a programas en el proceso de admisión para la sede Bucaramanga y de sedes regionales, para los cuales ya no existen cupos disponibles en los programas inicialmente solicitados.
- e. Que la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos, entre ellos, la Sentencia T-612 de 2017 ha precisado que los cupos en universidades públicas son bienes escasos, por lo que, bajo el principio del mérito académico y en procura de lograr la inclusión de jóvenes en el sistema educativo universitario público, se debe propender por asignar los cupos restantes con el propósito de mantener la cobertura en educación superior pública.
- f. Que el sistema de admisión de la UIS se fundamenta en el mérito académico, el cual, para el caso de los programas de la sede de Bucaramanga se mide en función de los resultados de las competencias previstas en el examen de calidad de educación Saber 11 y para el caso de los aspirantes a programas en las sedes regionales, los resultados del nivel introductorio.
- g. Que bajo la consideraciones expuestas en los anteriores considerandos el Consejo Académico considera necesario establecer un mecanismo para la reasignación de los cupos disponibles para el segundo periodo académico del año 2021, resultado del proceso de admisión a programas de pregrado presencial en la sede de Bucaramanga, entre aspirantes inscritos en las sedes regionales y la sede Bucaramanga para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2021 a quienes no se les asignó cupo.
- h. Que los sistemas de admisión en las sedes regionales y en la sede de Bucaramanga difieren en la forma de evaluar el mérito académico de los aspirantes inscritos, por lo que, en consideración a mecanismos de inclusión, al ingreso, se reservará un número de cupos con destino a aspirantes que se presentaron al proceso de admisión en sedes regionales.

En mérito de lo anterior,



ACUERDO n.º **278** DE 2021
14 de Septiembre

2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reasignación de los cupos disponibles en la sede Bucaramanga, resultado del proceso de admisión para el segundo periodo académico del año 2021, de los siguientes programas:

	Programa	Cupos disponibles
14	QUÍMICA	2
16	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	14
22	INGENIERÍA ELÉCTRICA	12
24	INGENIERÍA MECÁNICA	1
26	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	5
30	LICENCIATURA EN MÚSICA	23
31	INGENIERÍA METALÚRGICA	39
32	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	24
37	FILOSOFÍA	36
39	MATEMÁTICAS	27
	Total de Cupos por Asignar	183

PARÁGRAFO. La reasignación de los cupos se realizará según el procedimiento y parámetros previsto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. La reasignación de los cupos se realizará siguiendo los siguientes parámetros:

- 2.1. Hasta treinta y seis (36) cupos serán reasignados entre los aspirantes inscritos en las sedes regionales para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2021 mediante el mecanismo de admisión definido en el Acuerdo del Consejo Académico n.º. 245 de 2006 modificado por el Acuerdo del Consejo Académico n.º. 209 de 2021.
- 2.2. Los cupos restantes serán reasignados entre los aspirantes inscritos en la sede de Bucaramanga para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2021 mediante el mecanismo de admisión definido en el Acuerdo del Consejo Académico n.º. 222 de 2014.

PARÁGRAFO. Los aspirantes a reasignación podrán efectuar postulación hasta para dos de los programas que cuenten con cupos disponibles.

ARTÍCULO 3º. Se adelantará, en primer lugar, la reasignación de cupos entre los aspirantes inscritos en las sedes regionales para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2021. Para lo anterior, la Dirección de Admisiones y Registro Académico remitirá una comunicación electrónica al correo registrado por los aspirantes inscritos en el respectivo proceso de admisión y dispondrá de un formulario electrónico para la postulación a los cupos disponibles.

Concluido el procedimiento de reasignación entre los aspirantes inscritos en las sedes regionales se procederá a la reasignación de los cupos restantes entre los aspirantes inscritos en la sede de Bucaramanga para el proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico de 2021. Para lo anterior, la Dirección de Admisiones y Registro Académico remitirá una comunicación al correo registrado por los aspirantes inscritos en el respectivo proceso de admisión y dispondrá de un formulario electrónico para que los inscritos se postulen a un cupo de los disponibles.



ACUERDO n.º **278** DE 2021
14 de Septiembre

3

PARÁGRAFO. Los aspirantes inscritos que se postulan al programa de Licenciatura en Música deberán presentar la Prueba de Aptitud y Conocimientos Musicales, definida por la Escuela de Artes.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,